

Memorándum

Nº 73 /2026

CODIGO	LUGAR Y FECHA	Nº HOJAS
SG	Asunción, 18 de Agosto de 2026	1/1

DE: Abg. Natalia Acuña Ferreira	CARGO Y DEPENDENCIA: Secretaria General - DINAC
A: Abg. Cynthia Servian	CARGO Y DEPENDENCIA: Coordinadora General Unidad de Transparencia Anticorrupción
ASUNTO: Informe mes julio para el Portal de Transparencia y Anticorrupción de la CGR – Ley Nº 5282/2014	

Por el presente, cumplo en remitir el informe correspondiente al mes de julio para el portal de *Transparencia y Anticorrupción de la Contraloría General de la Republica – Ley Nº 5282, según Circular DGIT Nº 01/2026* acuerdo al siguiente detalle:

Inc. d) Descripción general de cómo funciona y cuál es el proceso de toma de decisiones.

No existen modificaciones en el corte administrativo del mes de julio.

Inc. j) Convenios y contratos celebrados, fecha de celebración, objeto, monto total de la contratación, plazos de ejecución, mecanismos de control y rendición de cuentas y, en su caso, estudios de impacto ambiental y/o planes de gestión ambiental.

Si existen Convenios y Contratos en el mes de julio.

Inc. k) Cartas oficiales

Si existen cartas oficiales correspondientes al mes de julio.

Inc. o) Sistema de mantenimiento, clasificación e índice de los documentos existentes.

No existen modificaciones en el corte administrativo del mes de julio.

Inc. p) Descripción de los procedimientos previstos para que las personas interesadas puedan acceder a los documentos que obren en su poder, incluyendo el lugar en donde están archivados y el nombre del funcionario responsable.

Atentamente.



Abg. Natalia Acuña Ferreira
Secretaria General – DINAC

RESOLUCIÓN N° 983 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 57/2025 ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA FIRMA RED DIGITAL S.A. -----

Asunción, 06 de junio de 2026

VISTO: El Memorando D.C. N° 226/2026 del Departamento de Contratos Comerciales; las providencias de la Gerencia Comercial, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 219/2026 de la Asesoría Jurídica (Expte. DINAC N° 242599); y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Contratos Comerciales solicita autorizar la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 57/2025 con la firma Red Digital S.A., a fin de modificar la Cláusula Primera incs. 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.4, la Cláusula Cuarta incs. 4.1 y 4.3 del referido Contrato, quedando redactadas de acuerdo al detalle remitido. -----

Que, la Gerencia Comercial, remite (1) juego de Adenda (impresos en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto) firmados por los señores Cesar Berea Vargas y Sivia Susana Bracho Meza, Presidente y Vicepresidente de la firma Red Digital S.A. -----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el expediente para su consideración. -----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda suscribir la Adenda N° 01 al Contrato N° 57/2025 con la firma Red Digital S.A., por el montaje y explotación provisoria de un salón VIP en el sector de embarque – área Restringido del Aeropuerto Internacional “Tte. Amín Ayub González” de la ciudad de Encarnación. -----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003 “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”. -----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° Autorizar la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 57/2025 entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la firma Red Digital S.A., conforme al Dictamen N° 219/2026 de la Asesoría Jurídica, que se adjunta. -----

Artículo 2° La Gerencia Comercial dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, se encargará de realizar las gestiones pertinentes para la suscripción de la mencionada Adenda. -----

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC
Es copia fiel del Original

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Misión:

Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:

Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Meál. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gnal@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 987 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 53/2025 ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA FIRMA RED DIGITAL S.A. -----

Asunción, 06 de julio de 2026

VISTO: El Memorando D.C. N° 226/2026 del Departamento de Contratos Comerciales; las providencias de la Gerencia Comercial, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 214/2026 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 275548); y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Contratos Comerciales solicita autorizar la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 53/2025 con la firma Red Digital S.A., a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de adecuación en materia de seguridad en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi. -----

Que, la Gerencia Comercial, remite (1) juego de Adenda (impresos en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto) firmados por los señores Cesar Berea Vargas y Sivia Susana Bracho Meza, Presidente y Vicepresidente de la firma Red Digital S.A. -----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el expediente para su consideración. -----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda suscribir la Adenda N° 2 con las Modificaciones de las cláusulas Inc. 1.2.1, 1.4, y el Inc. 4.1 y 4.3 del Contrato N° 53/2025, con una dimensión de 57,10 m² en el Área Restringida del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, con la firma Red Digital S.A. -----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003 “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”. -----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° Autorizar la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 53/2025 entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la firma Red Digital S.A., conforme al Dictamen N° 214/2026 de la Asesoría Jurídica, que se adjunta. -----

Artículo 2° La Gerencia Comercial dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, se encargará de realizar las gestiones pertinentes para la suscripción de la mencionada Adenda. -----

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Abg. NATALIA ACUÑA
Es Copia fiel del Original
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Misión:

Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:

Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gnal@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 1046 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 02/2023 ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA FIRMA ALINOVA S.A. -----

Asunción, 17 de julio de 2026

VISTO: El Memorando D.C. N° 192/2026 del Departamento de Contratos Comerciales; las providencias de la Gerencia Comercial, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 215/2026 de la Asesoría Jurídica (Expte. DINAC N° 263638); y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Contratos Comerciales solicita autorizar la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 02/2023 con la firma Alinova S.A., a fin de modificar la Cláusula Primera inc. 1.1.1, la Cláusula Segunda inc. 2.1 y la Cláusula Séptima incs. 7.1 y 7.4 del referido Contrato, quedando redactadas de acuerdo al detalle remitido. -----

Que, la Gerencia Comercial, remite (1) juego de Adenda (impresos en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto) firmados por los señores Ayesa María Ávalos Duarte y Samuel García Cruz, Representantes legales de la firma Alinova S.A. -----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el expediente para su consideración. -----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda suscribir la Adenda N° 01 al Contrato N° 02/2023 con la firma Alinova S.A., a fin de dar continuidad a los trabajos de Coordinación de construcción y remodelación del área de embarque del Aeropuerto Internacional Silvio Pettitrossi". -----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003 "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". -----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° Autorizar la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 02/2023 entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la firma Alinova S.A., conforme al Dictamen N° 215/2026 de la Asesoría Jurídica, que se adjunta. -----

Artículo 2° La Gerencia Comercial dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, se encargará de realizar las gestiones pertinentes para la suscripción de la mencionada Adenda. -----

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*

Es Copia fiel del Original

DBA/v

Misión:

Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:

Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

P/DINAC N° 888 /2026

Expdte. DINAC N° 275642

Asunción, 01 de junio de 2026

Señor

Mgtr. José César Centurión, Director

Centro Educativo Departamental Miguela Rodríguez

Calle extensión Ruta Coronel Martínez – Barrio Kuruzú Ñuatí - Luque

Tel.: 0982 674-285

Correo: cedmmiguelarodriguez@gmail.com

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a la nota mediante la cual solicita la autorización para la realización de una Pasantía Educativa Laboral de los alumnos **Liz Teresita Acosta Acosta, Jonathan Sebastián Cáceres Bernal, Jahia Camila Miranda Gamarra, Hugo Andrés Báez González y Alejandro Ramón Domínguez Antúnez**, de la especialidad Bachillerato Técnico en Construcciones Civiles, a los efectos de informar que la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ha autorizado la realización de la pasantía de los mismos, en la Gerencia de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

Así mismo se informa que por limitaciones de espacio físico y para mejor desempeño de sus actividades de pasantía, los alumnos de la Especialidad Bachillerato Técnico en Informática realizarán sus pasantías en el Departamento de Soporte Técnico - CICARO ubicado en Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, distribuidos en grupos de 2 (dos) de la siguiente manera; 1er grupo (**Esperanza Azucena Báez Gómez, Mateo Abel Ibarra y Helena Duarte Espínola**) 2do grupo (**Lía Camila Ochipinti Bobadilla y Avril Luana Ozorio Espínola**), una vez culminado el 1er grupo iniciará el 2do grupo de pasantes.

De acuerdo a lo requerido, y cumpliendo con los requisitos establecidos para el desarrollo de las Pasantías Educativas, aprobados mediante la Resolución DINAC N° 1060/2021, en cuyo Título II “De las condiciones generales de las pasantías de colegios y universidades” se menciona que las Pasantías no remuneradas tendrán una duración máxima de 240 horas reloj (doscientas cuarenta horas) que podrán ser prorrogables hasta alcanzar las quinientas (500) horas, a solicitud del área debidamente justificada.



../2

Misión:

Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:

Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Don Nelson Mendoza Rolón

Avda. Mariscal López 22 de Setiembre
2do Piso - Telef.: (021) 212 530
E-mail: sec_gm@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

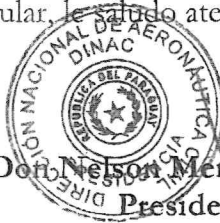


-2-

P/DINAC N° 888 /2026

Asimismo, se informa que los alumnos mencionados deberán presentarse en el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Coordinación General de Talento Humano, ubicado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, 6^{ta} piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de recibir instrucciones para la realización de sus pasantías.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DBA/rv

Misión:

Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:

Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

P/DINAC N° 1035 /2026

Expdte. DINAC N° 282341

Asunción, 28 de julio de 2026

Señora

Dra. María Teresa Ocampos Fabio, Directora
Colegio Técnico Gamma

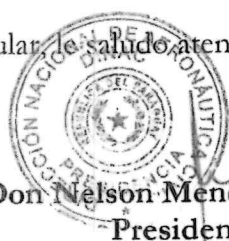
Luis A. de Herrera 1054 e/La Paz y Claudio Arrúa
Teléfono: (0981) 655 928 / cesgamma@hotmail.com

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a las Notas donde solicita autorización para la pasantía de la alumna **Kiara Abigail González Sosa** con C.I. N° **7.408.822**, quien cursa el Bachillerato con énfasis en Ciencias Sociales, a los efectos de informar que la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ha autorizado la realización de la pasantía en la Gerencia de Licencias al Personal Aeronáutico ubicada en el Condominio Multiespacio, Planeta Rojo, ciudad de Luque.

De acuerdo a lo requerido, es importante resaltar los procedimientos establecidos para el desarrollo de las Pasantías Educativas, aprobados mediante la Resolución DINAC N° 1060/2021, en cuyo Título II “De las condiciones generales de las pasantías de colegios y universidades” se menciona: Artículo 4° *“Las Pasantías no remuneradas tendrán una duración máxima de 240 horas reloj (doscientas cuarenta horas) a ser desarrolladas en un plazo máximo de seis (6) meses. Las mismas podrán ser prorrogables, a solicitud del área correspondiente debidamente justificada”*.

Asimismo, se informa que la alumna deberá presentarse en el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Coordinación General de Talento Humano, ubicado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, 6º piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de recibir instrucciones para la realización de su pasantía.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DBA/lv

Misión:

Garantizar la seguridad de los vuelos.

Visión:

Garantizar la seguridad de los vuelos.

Valores Institucionales:

Eficiencia, Compromiso.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do. Piso - Teléfono: 6030 212 530

P/DINAC N° 947 /2026

Expdte. DINAC N° 279087

Asunción, 10 de julio de 2026

Señor

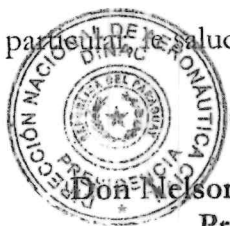
Lic. Abg. Cesar Almada, Director
Colegio Nacional Héroes de la Patria
San Martin y Sauce – 4to Barrio, Luque
Tel.: 021 646 - 745

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la Nota donde solicita la autorización para la Pasantía Educativa Laboral de la alumna **Bárbara Magali Rodríguez Oroa**, con **C.I. N° 6.260.657**; estudiante del Bachillerato en Ciencias Básicas, a los efectos de informar que la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ha autorizado la realización de la pasantía de la misma, en la Subdirección de Infraestructura ubicado en el **Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi**.

En vista a lo solicitado y cumpliendo con los requisitos establecidos para el desarrollo de las Pasantías Educativas, aprobados mediante la Resolución DINAC N° 1060/2021, en cuyo Título II “De las condiciones generales de las pasantías de colegios y universidades” se menciona que las Pasantías no remuneradas tendrán una duración máxima de 240 horas reloj (doscientas cuarenta horas) que podrán ser prorrogables hasta alcanzar las quinientas (500) horas, a solicitud del área correspondiente debidamente justificada.

Asimismo, se informa que la recurrente deberá presentarse en el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Coordinación General de Talento Humano, ubicado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, 6^{ta} piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de recibir instrucciones necesarias para la realización de su pasantía.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DBA/ar

Misión:

Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:

Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gnal@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay